

GUIA DE REMISION N° 409 /2010-AG-PEBPT-DE

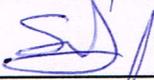
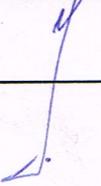
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 158

Tumbes, 07 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 409 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña – Quebrada Urbina" del Núcleo Ejecutor La Peña – Quebrada Urbina, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios; por los fundamentos expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Núcleo Ejecutor La Peña – Quebrada Urbina, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	07 DIC 2010	15:09 hr.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	07 DIC. 2010	3:28	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	107 DIC 2010	3:35 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 409/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 DIC 2010

VISTO:

Informe N° 532/2010-AG-PEBPT-OAJ del 06 de diciembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 627/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 29 de noviembre del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Resolución Directoral N° 145/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010; y,

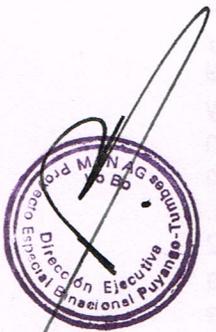
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 109/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010 se aprueba la Guía de Núcleos Ejecutores Agrarios que serán financiados por el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña – Quebrada Urbina” suscriben el Convenio N° 008-2009 para establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del núcleo ejecutor transferidos por la Entidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto, por un monto total de S/.179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 145/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010.

Que, con Oficio N° 627/2010-AG-PEBPT-D.INF del recepcionado el 29 de noviembre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: “Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña – Quebrada Urbina” del Núcleo Ejecutor La Peña – Quebrada Urbina, con un presupuesto ascendente a la suma de



Resolución Directoral N° 409/2010-AG-PEBPT-DE

S/.179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo el sistema de contratación por encargo.

Que, mediante Informe N° 532/2010-AG-PEBPT-OAJ del 06 de diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos legales y que su aprobación servirá para a ejecución del Convenio N° 008-2009, en tal sentido, opina por la aprobación del aludido Expediente Técnico.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2009 publicada el 09 de agosto del 2009, se dictan normas extraordinarias y urgentes para que los Gobiernos Regionales, Locales y Entidades del Gobierno Nacional destinen recursos durante los años 2009 y 2010, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de la infraestructura a través de los Núcleos Ejecutores, en el marco de las acciones comprendidas en el Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa en el país. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 391-2009-PCM publicada el 02 de septiembre del 2009 se aprueba el Formato de Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública o del Mantenimiento de la Infraestructura por los Núcleos Ejecutores al que se refiere el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 085-2009.

Que, con Ley N° 29435 publicada el 24 de noviembre del 2009 se autoriza al Pliego Ministerio de Agricultura a destinar hasta el monto de 70'000,000.00 para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y el Mantenimiento de Infraestructura a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 085-2009.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el

Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del Canal de Conducción de la Irrigación de la Margen Izquierda Sector La Peña – Quebrada Urbina" del Núcleo Ejecutor La Peña – Quebrada Urbina, con un



Resolución Directoral N° 409/2010-AG-PEBPT-DE

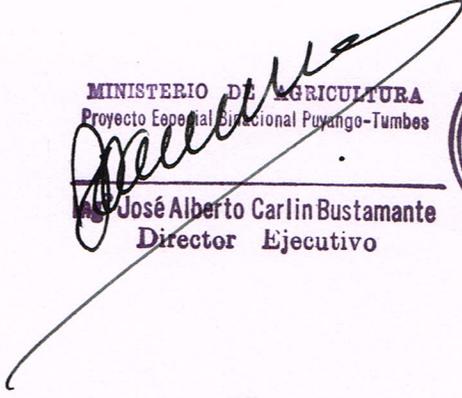
presupuesto ascendente a la suma de S/.179,882.00 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre del 2010, un plazo de ejecución de 30 días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Núcleo Ejecutor La Peña - Quebrada Urbina, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes


Ag. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

